



Madrid, 14 de febrero de 2021

Estimado colaborador:

Nos permitimos hacerle llegar unas normas de estilo, aprobadas por los Editores del blog Hay Derecho y especialmente importantes para asegurar su calidad y uniformidad.

1. Los textos, en la medida de lo posible y a fin de obtener los mejores índices de lectura, no deben ser excesivamente largos. Como pauta general cada texto debe tener aproximadamente **entre 700 y 1200 palabras**. En casos excepcionales pueden llegar a 1500 palabras, si los editores lo consideran oportuno. Si su texto supera esta extensión, los editores podrán proponer su publicación en varias partes.
2. Los textos se enviarán en **formato Word** o equivalente; nunca en formato pdf.
3. Es conveniente, para su mejor lectura, que los artículos utilicen el **estilo** propio de colaboraciones **periodísticas**: que las frases y párrafos se sucedan de manera natural, eludiendo, en la medida de lo posible, los párrafos numerados o iniciados por guiones, notas bibliográficas, etc. También se ruega evitar frases excesivamente largas o sintácticamente enrevesadas. Todo ello va en detrimento de la visibilidad y legibilidad de su texto.
4. En lo relativo a los **temas** tratados en los posts, han de guardar conexión con el ámbito **jurídico**, aunque puedan tener connotaciones políticas, económicas o filosóficas. Deben evitarse consideraciones exclusivamente generalistas, procurando por tanto centrar el tema en un aspecto concreto, preferiblemente al hilo de la actualidad y de forma argumentativa. Se evitarán, por supuesto, las descalificaciones personales y las afirmaciones no justificables.
5. **No se admitirá ningún tipo de publicidad** en las publicaciones, ni directa ni indirectamente. En este sentido, las publicaciones deberán realizarse a título individual y en ningún caso de modo corporativo.
6. Los posts **serán editados**; es decir, los editores se reservan el derecho a 1) no publicar los que no consideren se ajustan a las reglas o la línea editorial del blog, 2) hacer las indicaciones oportunas para que dicho ajuste se produzca y 3) realizar las modificaciones mínimas para

facilitar la lectura y corregir posibles erratas. Asimismo, se advierte que la publicación no es inmediata y que el orden de publicación de los textos recibidos dependerá de la actualidad o de otras consideraciones editoriales. Por supuesto, estamos a su disposición para aclarar cualquier duda o pregunta.

7. En el texto pueden utilizarse las **negritas moderadamente** y sólo para destacar cuestiones de especial relevancia para el autor, y “cursivas” para citas, referencias, etc. **No** debe utilizarse el **subrayado**.
8. Los textos pueden acompañarse de **fotografías** con el fin de complementar o ampliar el contenido de la colaboración.
9. El texto **no contendrá notas al pie**. Pueden hacerse notas finales, pero se intentará reducir su número a las imprescindibles.
10. En caso de que se quiera crear un **hipervínculo** a páginas externas, debe indicarse claramente, poniendo entre paréntesis y a continuación del texto a enlazar la página web a la que quiere dirigir al lector. También puede hacerse directamente creando los hipervínculos en el documento de Word. Cuando se citen fuentes, y especialmente con las fuentes disponibles en internet, se proveerán estos enlaces.
11. Los autores se comprometen a dar a su texto la mayor **difusión** posible a su texto por redes sociales u otras vías. Se procurará citar a los autores en la difusión por la cuenta de Twitter de la Fundación. Para ello, los autores **proveerán el nombre de su cuenta de Twitter** en caso de que ésta resulte difícil de identificar. Los autores por tanto podrán conocer el momento de publicación del texto suscribiéndose a nuestro blog y a través de nuestras redes sociales.
12. La propuesta de post ha de ser **remitido a** la persona que le haya contactado o, en su defecto, al correo de la Fundación: **info@fundacionhayderecho.com** .

Con nuestro agradecimiento anticipado,

Los Editores del blog Hay Derecho